



JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, República Dominicana
RNC. 406011313



RESOLUCION NO.001.2023.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3 dice: El ayuntamiento como toda entidad administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establece la constitución publica; Ley orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 109: establece El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, resoluciones, reglamentos y acuerdos.-----

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo de vocal aprobar la debida Autorización a la honorable Directora de esta Junta Distrital **Licda. BLACINA REYES MARTINEZ, en ese sentido** el Consejo de vocales del ayuntamiento de Veragua en sesión extraordinaria celebrada en fecha Diecinueve (19) del mes de enero mediante acta de sesión extraordinaria No.001, en uso de sus facultades legales **HA APROBADO** emitir la siguiente Resolución. -----

Vista: la Constitución de Republica Dominicana en su artículo 199-200 y 201.-----

Vista: La Ley de Presupuesto 423-06.

Vista: La Ley 176-06.-----

Vista la Ley 340-06, articulo 4,15 y 16, de Compra y contrataciones.

Vista: Los Considerandos de Referencia.-----

Vista: La Solicitud a la Directora de la Junta Distrital de Veragua.-----

El Consejo de Vocales de esta Junta Distrital de Veragua, en uso de sus facultades legales.-----

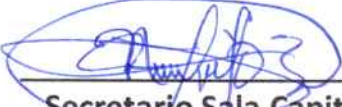
Resuelve. -----

Primero: Aprobar como en efecto aprueba la solicitud hecha por la Directora de esta Junta Distrital **Licda. BLACINA REYES MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral N0.061-008448-9, para dar fiel cumplimiento a la Ley 176, y a la ley 423-06, aprueban un aumento a los empleados, de manera colectiva a la división limpieza y ornato municipal, Juntas de Vocales, dirección municipal y a la división administrativa y financiera el cual está consignado en el presupuesto 2023, debidamente aprobado por esta misma sala capitular de la junta distrital de Veragua.

Segundo: La presente resolución deberá darse a conocer a la municipalidad de este distrito de Veragua así como también a todos los organismos correspondientes y a la población en general

DADA: En la sala de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de enero del año 2023, a los 179 años de la Independencia Nacional y a los 160 años de la Restauración.-----


Presidente Sala Capitular


Secretario Sala Capitular





JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, República Dominicana
RNC. 406011313

RESOLUCION NO.002.2023.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3 dice: El ayuntamiento como toda entidad administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establece la constitución publica; Ley orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 109: establece El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, resoluciones, reglamentos y acuerdos.-----

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo de vocal aprobar la debida Autorización a la honorable Directora de esta Junta Distrital **Licda. BLACINA REYES MARTINEZ, en ese sentido** el Consejo de vocales del ayuntamiento de Veragua en sesión extraordinaria celebrada en fecha dos (2) del mes de febrero mediante acta de sesión extraordinaria No.002, en

uso de sus facultades legales **HA APROBADO** emitir la siguiente Resolución. -----

Vista: la Constitución de Republica Dominicana en su artículo 199-200 y 201.-----

Vista: La Ley de Presupuesto 423-06.

Vista: La Ley 176-06.-----

Vista la Ley 340-06, articulo 4,15 y 16, de Compra y contrataciones.

Vista: Los Considerandos de Referencia.-----

Vista: La Solicitud a la Directora de la Junta Distrital de Veragua.-----

El Consejo de Vocales de esta Junta Distrital de Veragua, en uso de sus facultades legales.-----

Resuelve. -----

Primero: Aprobar como en efecto aprueba la solicitud hecha por la Directora de esta Junta Distrital **Licda. BLACINA REYES MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral N0.061-008448-9, para dar fiel cumplimiento a la Ley 176, aprueban una reestimación del presupuesto correspondiente al año 2023, por un monto de **RD\$50,000.00, cuyo monto fue recibido mediante transferencia del ministerio de la juventud, como una donación por solicitud hecha por el vocal Jahzeel Pérez, con motivo a la celebración del día de la juventud.**

Segundo: La presente resolución deberá darse a conocer a la municipalidad de este distrito de Veragua así como también a todos los organismos correspondientes y a la población en general

DADA: En la sala de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, a los Dos

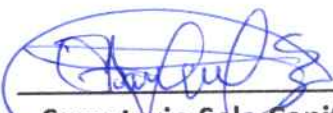


(02) días del mes de febrero del año 2023, a los 178 años de la Independencia Nacional y a los 160 años de la Restauración.-----



Presidente Sala Capitular





Secretario Sala Capitular

